



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 667 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 14 JUN 2023

### VISTO:

El Oficio N° 479-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 30 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N° 4415431/3550720, promovido por el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura, con Decreto N° 4415431-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 30 de mayo de 2023, Memorando N° 999-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de junio del 2023, con registro SISGEDO N° 4424506/3550720, Decreto N° 4424506-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM y Decreto N° 4424506-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, ambos de fecha 02 de junio del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 516-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 17 de mayo del 2023, sobre contrato temporal para la **Meta/Proyecto 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 2442042, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual del **Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 2442042, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 516-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 17 de mayo del 2023, al 31 de mayo del 2023, se ha resuelto contratar al administrado **ALFREDO GARAY JAHUIN**, como **Responsable del Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 2442042;





Que, mediante Oficio N° 479-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 30 de mayo del 2023, remite la ampliación de contratación del Administrado **ALFREDO GARAY JAHUIN** como Responsable del **Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 244204, para el periodo 01 de junio al 31 de agosto del 2023, en virtud del cual la instancia superior competente mediante Decreto N° 4415431-2023-GRA/GRDE/DRA-D, de fecha 31 de mayo de 2023, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de ampliación de contrato;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorando N° 999-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de junio de 2023, se dispone Ampliar el contrato del administrado **ALFREDO GARAY JAHUIN** como Responsable de **Meta/Proyecto 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 244204, con efectividad del 01 de junio al 31 de agosto de 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 097-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-URRHH-DR, de fecha 27 de febrero del 2023, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252; así mismo al Plan Operativo Anual (POA) aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero de 2023;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

..N° **667 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **14 JUN 2023**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR** el contrato, del administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 244204, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS                       | CARGO                  | ACT/ PROY.           | R.U.M. SI. | COSTO VAC. | R. TOTAL | CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI. | PERIODO DE VIGENCIA                   | RÉGIMEN DE PENSIONES |
|-------------------------------------------|------------------------|----------------------|------------|------------|----------|--------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Ing. Agrón.<br>Alfredo<br>GARAY<br>JAHUIN | Responsable<br>de Meta | 6-000001/<br>2442042 | 4,846.00   | 404.00     | 5,250.00 | 436.00                         | Del<br>01/06/2023<br>al<br>31/08/2023 | SNP                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Respecto a las Vacaciones del servidor contratado, éste se regirá conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAAOPP/DR, de fecha 31 de enero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El servidor contratado tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones trucas antes del 31 de diciembre de año 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El servidor contratado deberá cumplir sus funciones establecidas en el Anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0097-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de febrero de 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones a jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas



disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados del Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 244204, específica de gastos 2.6.71.61- Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA  
DIRECTOR REGIONAL

